

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.  
SECRETARIA  
BOGOTÁ D. C.  
Calle 12 No. 2-23 Piso 5º. Torre Norte "El Virrey"  
Tel. 2-839034**

***Proceso No. 2021-00084***

***CONSTANCIA SECRETARIAL  
Bogotá D. C., 07 de marzo de 2022***

*En cumplimiento al auto anterior, y teniendo en cuenta que la demandada ALLIANZA SEGUROS S.A., a quien se tuvo por notificada por conducta concluyente, presento la contestación de demanda EN TIEMPO, (fl. 151 ss), y con ella se propusieron "Excepciones de Merito" procedo a darles traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para los fines preceptuados en el artículo 370 del Código General del Proceso, los cuales empiezan a contarse a partir del día ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 8 a.m. y vencen el día catorce (14) de los mismos, a la hora de las 5 p.m.*

*Para los efectos del Art. 110 del C.G.P., se fija en lista por un día hábil hoy siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las 8 a. m.*

.

***YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO  
Secretaria***

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.  
SECRETARIA  
BOGOTÁ D. C.  
Calle 12 No. 2-23 Piso 5º. Torre Norte "El Virrey"  
Tel. 2-839034**

***Proceso No. 2021-00134***

***CONSTANCIA SECRETARIAL  
Bogotá D. C., 07 de marzo de 2022***

*La anterior contestación a la demanda fue presentada EN TIEMPO, por el apoderado judicial de las demandadas y con ella se formularon "Excepciones de Merito" y pacto de indivisión. Por tanto, procedo a darles traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para los fines preceptuados en el artículo 370 del Código General del Proceso, los cuales empiezan a contarse a partir del día ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 8 a.m. y vencen el día catorce (14) de los mismos, a la hora de las 5 p.m.*

*Para los efectos del Art. 110 del C.G.P., se fija en lista por un día hábil hoy siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las 8 a. m.*

***YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO  
Secretaria***

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.  
SECRETARIA  
BOGOTÁ D. C.  
Calle 12 No. 2-23 Piso 5º. Torre Norte "El Virrey"  
Tel. 2-839034**

***Proceso No. 2020-00310***

***CONSTANCIA SECRETARIAL  
Bogotá D. C., 07 de marzo de 2022***

*La anterior contestación a la demanda fue presentada EN TIEMPO, por el curador ad-litem de los demandados emplazados y con ella se formularon "Excepciones de Merito" Por tanto, procedo a darles traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para los fines preceptuados en el artículo 370 del Código General del Proceso, los cuales empiezan a contarse a partir del día ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 8 a.m. y vencen el día catorce (14) de los mismos, a la hora de las 5 p.m.*

*Para los efectos del Art. 110 del C.G.P., se fija en lista por un día hábil hoy siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las 8 a. m.*

***YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO  
Secretaria***